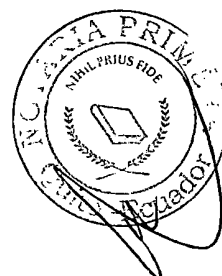




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

001

2015-17-01-NOTARIA 01 P03325



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA:**

IMPORTLAMECK S.A.



OTORGADO POR:

**DAVID DE SANTOS MARIAN, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPAÑÍA IMPORTLAMECK S.A.**

DI 3 COPIAS

!!!!AC!!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P03325.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veinticinco (25) de junio del dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO** comparece el señor **DAVID DE SANTOS MARIAN**, de nacionalidad española, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **IMPORTLAMECK S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como consta del acta que se agrega como

habilitante. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad española, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, el mismo que debidamente legalizado, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir la siguiente de Reforma del Estatuto Social de la compañía IMPORTLAMECK S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **DAVID DE SANTOS MARIAN**, de nacionalidad española, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **IMPORTLAMECK S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según se desprende del ejemplar del acta, que asimismo se agrega a la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)**

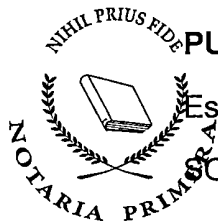
IMPORTLAMECK S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco (05) de mayo del año dos mil diez (2010) ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín; misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diez (2010). **DOS)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres (3) de junio del dos mil quince, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía. En esta acta que se agrega a la presente como habilitante, se autoriza al Gerente General de la compañía a comparecer a la celebración de esta escritura pública. **TERCERA: REFORMA DE**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

002

ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, se reforma de la siguiente manera el Estatuto Social de la compañía IMPORTLAMECK S.A. **TRES**



PUNTO UNO.- El Artículo Tres.- Objeto de la Cláusula Tercera Estatutos.-, tendrá el siguiente contenido: "ARTÍCULO TRES: OBJETO

SOCIAL ÚNICO.- UNO) La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, a la CONSULTORÍA, REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, en las siguientes facetas:



planificación estratégica, estudios previos y de viabilidad, análisis económico financiero, project management, estudios previos, estudios informativos, proyectos básicos, anteproyectos, proyectos constructivos, proyectos de detalle, y asistencias a la dirección de obra, direcciones de obra, en las siguientes áreas de actividad: **a)** Todo tipo de infraestructuras de transporte viarias, ferroviarias, portuarias, aéreas, hidráulicas, metros ligero y convencional, plataformas reservadas a autobuses. **b)** Todo tipo de infraestructuras relacionadas con los servicios básicos y la energía: abastecimiento, saneamiento y depuración, electricidad, comunicaciones, energía renovable y alternativa. **c)** Todo tipo de Centros de Transporte, Centros Logísticos, Plataformas Logísticas Intermodales, Terminales ferroviarias de viajeros y mercancías, Estaciones de autobús. **d)** Transporte de viajeros y mercancías de cualquier ámbito, tales como: Estudios de movilidad sostenible, de mercado, de demanda, de tráfico, de explotación de redes. **e)** Estudios e informes sociológicos, económicos, comerciales, de calidad y gestión del conocimiento. **f)** Planeamiento territorial, planeamiento estratégico, planeamiento urbanístico, planes generales de ordenación urbana, normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales de cualquier tipo, en sus distintas facetas de estudios de viabilidad, económico financieros, proyectos básicos, anteproyectos, proyectos de urbanización, project management y asistencia técnica en la

dirección de obra. g) Medio Ambiente y Evaluación medioambiental. h) Proyectos y estudios de tipo técnico, económico, jurídico, fiscal y de imagen. i) Sistemas informáticos y de nuevas tecnologías. j) Proyectos y estudios de tipo sociológico, encuestas y tomas de datos. **DOS:** Podrá representar a empresas o compañías nacionales o extranjeras que actúan en campos similares o complementarios al fin que persigue la sociedad.

TRES: En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La Compañía, para cumplir con su objeto social, observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Leyes, Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto."

TRES PUNTO DOS.- En el Capítulo (III).- De La Junta General de Accionistas, el Artículo Ocho.- Literal A); tendrá el siguiente contenido: "Designar Presidente y Gerente General por el período de 3 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y removerlo por mayoría de votos del capital concurrente y por causas legales; y, designar a los Comisarios de la compañía."

TRES PUNTO CUATRO.- En el Capítulo (IV).-De la Administración y Representación de la Sociedad, el Artículo Diecinueve; tendrá el siguiente contenido: Del Gerente General.- "El Gerente General es el Representante Legal de la compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades en la Ley y estos Estatutos. Durará tres (3) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de ausencia del Gerente General, será reemplazado provisionalmente por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

003



el Presidente de la compañía hasta la designación de su reemplazo, conforme consta en el artículo veintidós de estos Estatutos.-Las funciones del Gerente General se prorrogarán hasta ser legal y definitivamente reemplazado." **TRES PUNTO CINCO.-** En la Sección Cuarta:

Disposiciones comunes, el Artículo Veintidós; tendrá el siguiente contenido: Período de Designación: "El Presidente y el Gerente General del la compañía serán elegidos por períodos de tres (3) años debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados en la forma establecida en el artículo siguiente. Los Comisarios durarán en su cargo un (1) año, al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente." **CUARTA:**

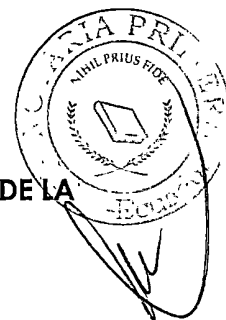
DECLARACION JURADA.- El compareciente, Sr. David De Santos Marian, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, declara que su representada no ha suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DISPOSICIÓN GENERAL.-** El otorgante autoriza a los abogados Barbara Dotti Battel y/o Martín Dotti Battel, para que de manera individual o conjunta, o a quienes ellos deleguen, realicen todos los actos necesarios y comparezcan ante las autoridades respectivas, a fin de obtener la aprobación y perfeccionamiento de esta reforma de Estatuto. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Barbara Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión cinco nueve

siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. DAVID DE SANTOS MARIAN

PAS: AAE 839235

Se ratificó
David Marian



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTLAMECK S.A., CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2015**

En la ciudad de Quito, al tercer (3) día del mes de Junio del año 2015, siendo las 9h30 horas en las oficinas de la compañía IMPORTLAMECK S.A., ubicadas en la calle Carvajal S/N y Brasil; se reúnen los accionistas, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía IMPORTLAMECK S.A., es decir, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
CONSULTRANS S.A.U., representada por su Apoderado General David De Santos Marian	\$760	\$760	760	95%
JULIÁN JOSÉ GARCÍA VALVERDE, representado por Barbara Dotti Battel	\$40	\$40	40	5%

La compañía tiene un capital íntegramente suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00), dividido en 800 acciones con valor nominal de un dólar (USD\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Al estar presentes todos los accionistas, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver en forma unánime como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Reforma a los Estatutos de la compañía.

Actúa como Presidenta Ad-Hoc de la Junta, la señora Barbara Dotti Battel y como Secretario Ad-Hoc, el señor Martín Dotti Battel. La Presidenta declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

PRIMER Y ÚNICO PUNTO.-

- Reforma a los Estatutos de la compañía.

La Presidenta de la Junta manifiesta que la intención de los accionistas es la de reformar los Estatutos de la compañía.

La junta aprueba por unanimidad el orden del día, y con ello, procede a resolver de forma unánime las siguientes reformas a los Estatutos Sociales de la compañía:

1. El Artículo Tres.- Objeto de la Cláusula Tercera: Estatutos.-, tendrá el siguiente contenido: "ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL ÚNICO.- UNO) La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, a la CONSULTORÍA, REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, en las siguientes facetas: planificación estratégica, estudios previos y de viabilidad, análisis económico financiero, proyect management, estudios previos, estudios informativos, proyectos básicos, anteproyectos, proyectos constructivos, proyectos de detalle, y asistencias a la dirección de obra, direcciones de obra, en las siguientes áreas de actividad: a) Todo tipo de infraestructuras de transporte viarias, ferroviarias, portuarias, aéreas, hidráulicas, metros ligero y convencional, plataformas reservadas a autobuses. b) Todo tipo de infraestructuras relacionadas con los servicios básicos y la energía: abastecimiento, saneamiento y depuración, electricidad, comunicaciones, energía renovable y alternativa. c) Todo tipo de Centros de Transporte, Centros Logísticos, Plataformas Logísticas Intermodales, Terminales ferroviarias de viajeros y mercancías, Estaciones de autobús. d) Transporte de viajeros y mercancías de cualquier ámbito, tales como: Estudios de movilidad sostenible, de mercado, de demanda, de tráfico, de explotación de redes. e) Estudios e informes sociológicos,

económicos, comerciales, de calidad y gestión del conocimiento. f) Planeamiento territorial, planeamiento estratégico, planeamiento urbanístico, planes generales de ordenación urbana, normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales de cualquier tipo, en sus distintas facetas de estudios de viabilidad, económico financieros, proyectos básicos, anteproyectos, proyectos de urbanización, project management y asistencia técnica en la dirección de obra. g) Medio Ambiente y Evaluación medioambiental. h) Proyectos y estudios de tipo técnico, económico, jurídico, fiscal y de imagen. i) Sistemas informáticos y de nuevas tecnologías. j) Proyectos y estudios de tipo sociológico, encuestas y tomas de datos. DOS: Podrá representar a empresas o compañías nacionales o extranjeras que actúan en campos similares o complementarios al fin que persigue la sociedad. TRES: En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La Compañía, para cumplir con su objeto social, observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Leyes, Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto."

2. En el Capítulo (III).- De La Junta General de Accionistas, el Artículo Ocho.- Literal A); tendrá el siguiente contenido: "Designar Presidente y Gerente General por el período de 3 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y removerlo por mayoría de votos del capital concurrente y por causas legales; y, designar a los Comisarios de la compañía."
3. En el Capítulo (IV).-De la Administración y Representación de la Sociedad, el Artículo Diecinueve; tendrá el siguiente contenido: Del Gerente General.- "El Gerente General es el Representante Legal de la compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades en la Ley y estos Estatutos. Durará tres (3) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de ausencia del Gerente General, será reemplazado provisionalmente por el Presidente de la compañía hasta la designación de su reemplazo, conforme consta en el artículo veintidós de estos Estatutos.-Las funciones del Gerente General se prorrogarán hasta ser legal y definitivamente reemplazado."
4. En la Sección Cuarta: Disposiciones comunes, el Artículo Veintidós; tendrá el siguiente contenido: Período de Designación: "El Presidente y el Gerente

General de la compañía serán elegidos por períodos de tres (3) años debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados en la forma establecida en el artículo siguiente. Los Comisarios durarán en su cargo un (1) año, al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente."

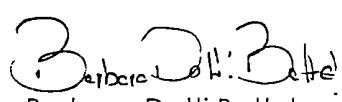
La Junta aprueba por unanimidad la reforma de la referencia y autoriza al señor David De Santos Marian, en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía, para que suscriba cualquier documento relativo al perfeccionamiento de este proceso, incluyendo la Escritura Pública correspondiente.

Sin más que tratar, se suspende la sesión y se conceden 10 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 10h30, se da lectura al Acta, misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por los accionistas, conforme lo establece la Ley.



David De Santos Marian
Apoderado General
Consultrans S.A.U.
Accionista



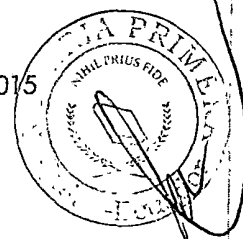
Barbara Dotti Battel
por Julián José García Valverde
Accionista / Presidenta AD-HOC



Martín Dotti Battel
Secretario AD-HOC

006

Madrid, 2 de junio de 2015



Señor ingeniero
David De Santos Marian
GERENTE GENERAL
IMPORTLAMECK S.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

JULIÁN JOSÉ GARCÍA VALVERDE, (en adelante, "EL PODERDANTE"), con Pasaporte No. AAH817290, con domicilio en Madrid, en mi calidad de accionista de la compañía IMPORTLAMECK S.A. y titular de 40 acciones con derecho a voto, ante usted comparezco y manifiesto lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 211 de la Ley de Compañías, mediante el presente acto, otorgo poder a la señora Barbara Dotti Battel, identificado con cédula de ciudadanía No. 1711188415 (en adelante, "LA APODERADA"), a efectos de que, actuando de manera individual y a sola firma, represente a EL PODERDANTE en la Junta General de Accionistas convocada por LA SOCIEDAD para aprobar la reforma de estatutos de la compañía, a celebrarse el día miércoles 3 de junio de 2015. Este poder es válido para posteriores citaciones en el caso que no se alcanzara el quórum requerido.

Es intención del PODERDANTE que el presente Poder sea lo más amplio posible para los fines indicados en el mismo, por lo que no podrá considerarse nulo o insuficiente.

Se entiende que LA APODERADA acepta los poderes conferidos, siendo plenamente consciente del alcance de la representación que se le otorga, asumiendo la responsabilidad por su ejercicio diligente y de buena fe.

Atentamente,

Julián José García Valverde
Pas: AAH817290
ACCIONISTA IMPORTLAMECK S.A.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 25 JUN 2015

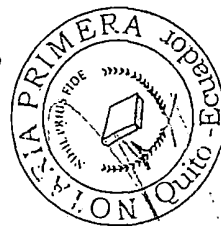


Dr. Jorge Machado Cavallero





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 P 00428



PROTOCOLIZACION

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA CONSULTRANS, S.A.U.

A FAVOR DE:

DAVID DE SANTOS MARIAN; Y,
MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 20 ENERO del 2015

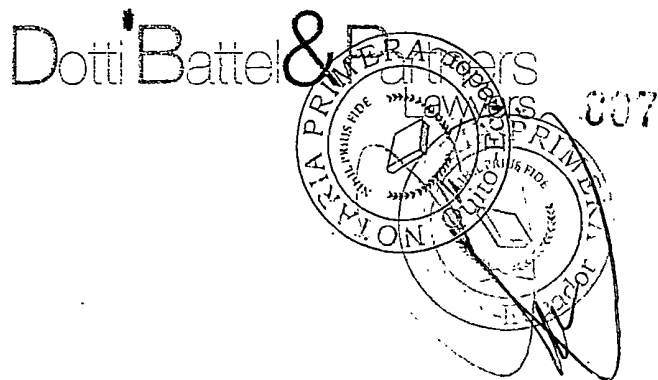
(Dí 3 copias)



|||||| AC |||||||

428

FC 172596



Quito D.M., 20 de Enero de 2015

Señor doctor
Jorge Machado
Notario Primero Cantón Quito
Ciudad

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía Consultrans, S.A.U., a favor del señor David De Santos Marian.
- Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0021 de 7 de enero de 2015 en la que la Superintendencia de Compañías califica de suficiente y aprueba el Poder General de la referencia.
- Inscripción No. 288 en el Registro Mercantil, número de Repertorio 1760 de 19 de enero de 2015.

Sírvase otorgarme dos copias certificadas de la protocolización de la referencia.

Atentamente,

Barbara Dotti Battel

D. Av. Shyris 1322 y Suecia, Edif. Argentum, Of. 904, Quito-Ecuador

T. (+593) 2 380 2728 | 2 380 2729

F. (+593) 2 333 2603

M. info@dbplawyers.com

W. www.dbplawyers.com

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. BARBARA DOTI BATTIEL

Matrícula No: 17-2008-557
Cédula No: 1711188415
Fecha de inscripción: 28/10/2011
Matrícula anterior: 12240
Tipo de sangre: O-

[Signature]
Firma



[Handwritten signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 P 10889

PROTOCOLIZACION

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA CONSULTRANS, S.A.U.

A FAVOR DE:

DAVID DE SANTOS MARIAN
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS



CUANTIA: INDETERMINADA

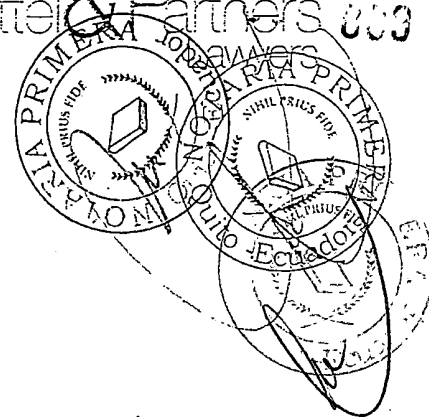
Quito, 10 DICIEMBRE del 2014

(Di 3 copias)



|||||| AC |||||||

15 539



Quito D.M., 9 de Diciembre de 2014

Señor doctor
Jorge Machado
Notario Primero Cantón Quito
Ciudad

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía Consultrans, S.A.U., a favor del señor David De Santos Marian.
- Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3800 de 17 de noviembre de 2014 en la que la Superintendencia de Compañías aprueba el aumento de capital de la compañía Consultrans, S.A.U. al monto de USD 25.000 en numerario.
- Pasaporte del señor Julián José García Valverde, Representante Legal de la compañía Consultrans, S.A.U.
- Pasaporte del señor David De Santos Marian.

Sírvase otorgarme tres copias certificadas de la protocolización de la referencia.

Atentamente,

Dotti Battel
Dotti Battel

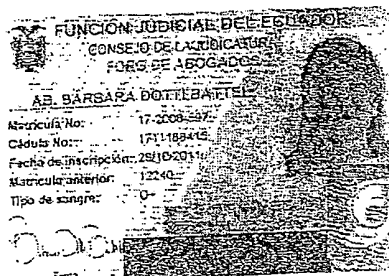
D. Av. Shyris 1322 y Suecia, Edif. Argentum, Of. 904, Quito-Ecuador

T. (+593) 2 380 2728 | 2 380 2729

F. (+593) 2 333 2603

M. info@dbplawyers.com

W. www.dbplawyers.com



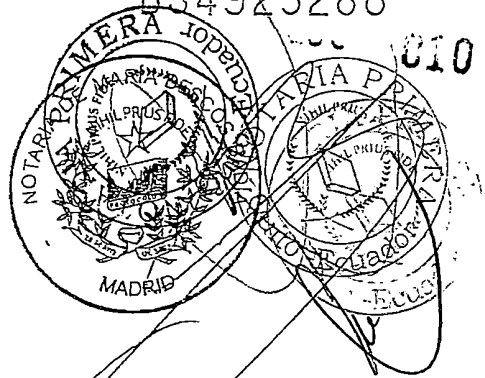
08/2013



15-4871



BS4923286



ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de mayo
de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del Ilustre
Colegio Notarial de Madrid, -----

-----COMPARECE -----

DON JULIÁN-JOSÉ GARCÍA VALVERDE, mayor de edad,
con domicilio a estos efectos en Madrid, CL
SERRANO, N.º 6, con DNI/NIF número 1343535-J y con
Pasaporte español vigente número AAH817290. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD -----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para
este acto. -----

-----IDENTIFICACIÓN -----

Identifico al compareciente por su reseñado



documento. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente
persona jurídica: -----

1.- Denominación: "CONSULTRANS, SAU". -----

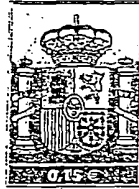
2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), Calle
Serrano nº 6. -----

3.- Constitución, objeto y estatutos: Fue
constituida, por tiempo indefinido, en virtud de
escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don
José Luis Álvarez Álvarez, el día 02 de diciembre
de 1.985, número 3735 de protocolo; adaptados sus
estatutos en virtud de escritura autorizada por el
Notario de Madrid, Don Carlos Solís Villa, el día
30 de julio de 1.991, número 1.304 de protocolo.
Cuyo objeto social comprende: "La realización de
estudios, proyectos, informes, dictámenes de tipo
técnico, económico, jurídico, fiscal y de imagen.
La elaboración de toda clase de proyectos y
programas informáticos y de nuevas tecnologías. La
elaboración de estudios, proyectos y trabajos de
tipo sociológico, encuestas y toma de datos". Según
manifiesta con CNAE: 6910. -----

08/2013



17 DE OCT



Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en los documentos referidos. -----

4.- Inscripción: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4511, folio 66, hoja registral número M-74336. -----

6.- C.I.F. número A78137957. -----

7.- Facultades: Ejerce el cargo de Consejero Delegado de la entidad, por plazo cinco años, habiendo sido nombrado Consejero en virtud de acuerdo de Junta de 2 de octubre de 2013, y delegándosele las facultades en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la misma fecha, elevados a público ambos en virtud de escritura otorgada ante mí, el 15 de octubre de 2013, con el número 768 de protocolo, causando la inscripción 61ª. -----

Se halla facultado para este acto, en ejercicio

de su propio cargo, que manifiesta vigente. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día 15 de octubre de 2013, número 767 de protocolo. -----

Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta ESCRITURA DE PODER, y al efecto, -----

-----DISPOSICIÓN-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: DON DAVID DE SANTOS MARIAN, mayor de edad, de

08/2013



FIMBRE DEL ESTADO



nacionalidad española, con pasaporte vigente número
AAE839235, a fin de que represente a la compañía
CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador con las
siguientes atribuciones: .-----

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas
las obligaciones que la compañía tenga ahora y
pueda adquirir en el futuro en la República del
Ecuador. -----

Administrar los negocios de la Compañía en la
República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar
y exigir la ejecución de todos los contratos,
instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero
sin limitarse a compra o venta de activos de la
Empresa u otras formas de enajenación. -----

Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a
empleados de la Compañía cualquier otro derecho
privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya
que los empleados sean permanentes o
temporales, y conferirles a los empleados cuantas
facultades y funciones estime necesarias para el



buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --

Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales. -----

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los

013

BS4923283

08/2013



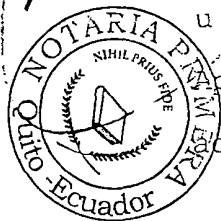
NOTARIA



procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. -----

Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en

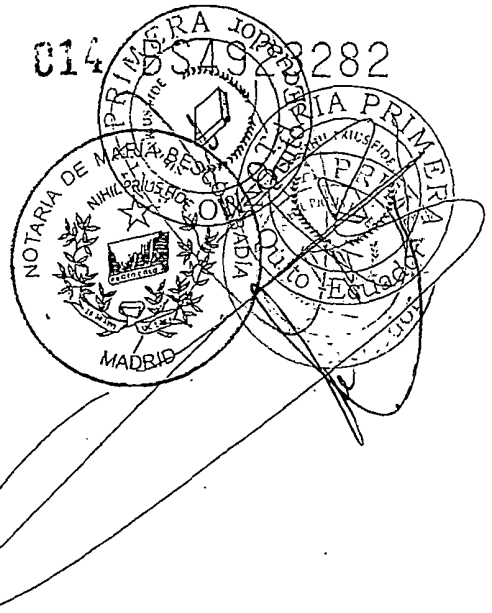
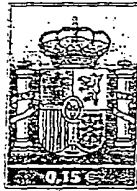


representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----

Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado. -----

Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse

08/2013



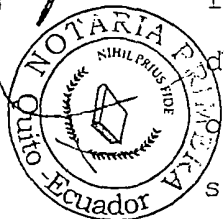
a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros. -----

Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de la compañía CONSULTRANS S.A.U.; Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador. -----

Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias. -

Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Compañía para ejercer su actividad en el país, incluidas las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna. -----

El Apoderado General está expresamente facultado a realizar, ante las diversas autoridades del Ecuador; todos los trámites relacionados con la obtención de su visa de Apoderado General de la sucursal de la compañía CONSULTRANS S.A.U., Sucursal Ecuador, categoría 9IV, de tal forma que



con su sola firma, suscribirá los documentos que se requieran y cumplirá con las formalidades exigidas para esa clase de trámites. De esta manera, podrá ejercer sus funciones de Apoderado General sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o falta de poder. ---

El presente Poder General es indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha en que el Consejero Delegado Solidario suscriba el mismo. ---

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para

08/2013



08/2013



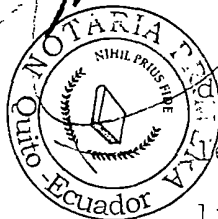
lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente



informada del otorgante, de que la firma ante mí,
de todo lo contenido en el presente instrumento
público, extendido en seis folios de papel timbrado
notarial de serie BQ, números el del presente y los
cinco siguientes en orden correlativo, yo, el
Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA
BESCÓS BADÍA . -Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4; Nª 8, 7

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 61,90 €, Cuota IVA: 12,62 € Total Factura:
74,52 €

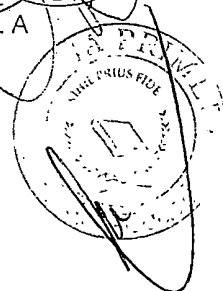
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda
fielmente y donde queda anotada. La expido para la
parte poderdante en seis folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie BS y números
4923286 y los cinco anteriores en orden
correlativo. En Madrid, el mismo día de su
otorgamiento. DOY FE. -----

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0194441442





Dña. María Bescós Badía, Notario de Madrid

El día 23/05/2014 con el número 462 de su protocolo.



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays 

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. María Bescós Badia
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 8 de Julio de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8.bajo el número
Nº / sous nº

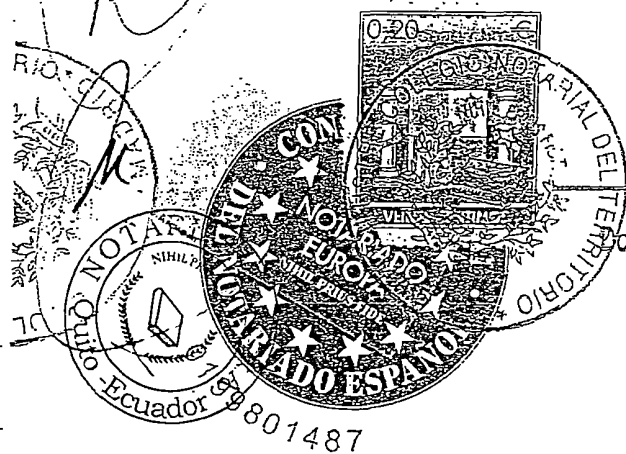
058.775

9.Sello/timbre:

10.Firma:
Signature: Signature:

29/1/21

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi
Firma delegada del Decano





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, S.A.

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3800

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres resúmenes de la protocolización efectuada el 12 de agosto de 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2743 de 4 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2013;

QUE la Subdirección de Inspección y Control de Compañías mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14.922 de 8 de noviembre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-245 de 14 de noviembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 2.001,00 a USD \$ 25.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de agosto del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 12 de agosto de 2014 y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) inscriba la protocolización junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, de 12 de junio de 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 NOV. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Resolución 345
Tram 03261-1
Eje.1/05:8

Dr. J. P. V.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

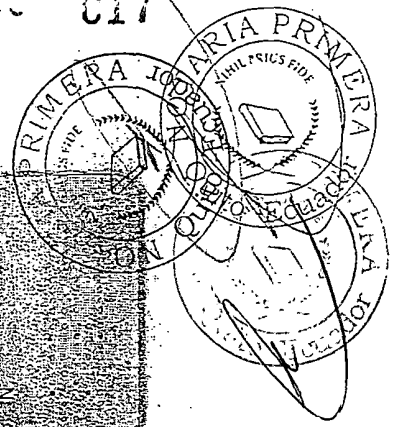
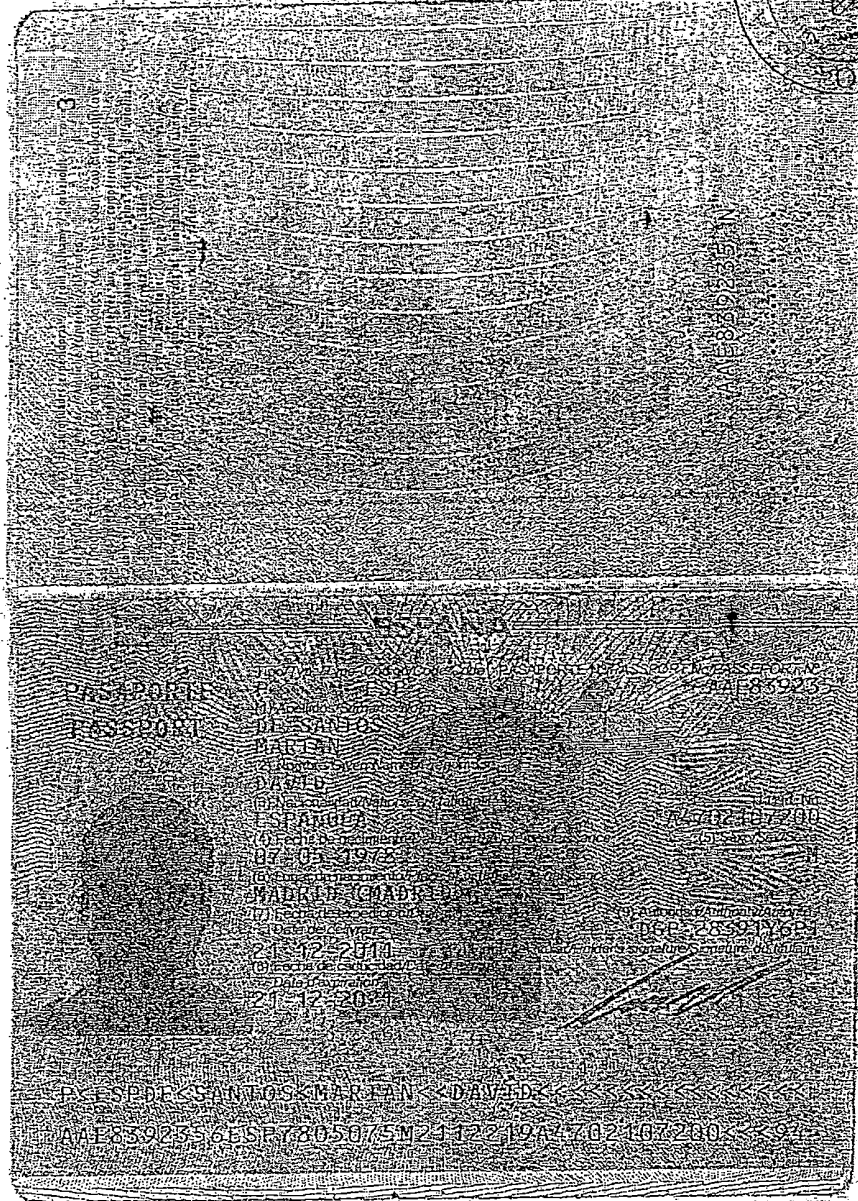
en Quito a 10 DIC. 2014



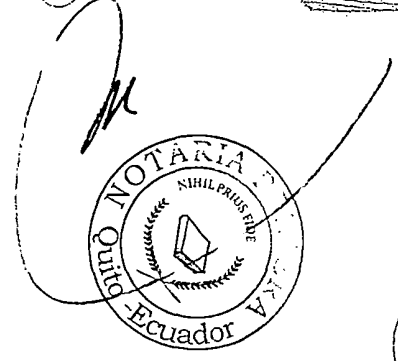
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



017



[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 10 de DIC. 2014
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ESPAÑA	
PASAPORTE PASSPORT	Tipo/Type/Type : Código/Code/Codu : PASAPORTE N°/PASSPORT No/PASSEPORT N° P : ESP AAE849407
	(1) Apellidos/Surname/Nom GARCIA VALVERDE
	(2) Nombre/Given/Vorname JULIAN JOSE
	(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité ESPANOLA
	(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Daté de naissance 20-03-1946
	(5) Sexo/Sex/Sexe M
	(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance MADRID (MADRID)
	(7) Fecha de expedición/Dale of issue/ Date de délivrance 10-01-2012
	(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/ Date d'expiration 26-10-2017
	(9) Autoridad/Authority/Autorité DGP - 28391B6P1
(10) Firma del Titular/Holder's signature/Signature du titulaire	
P<ESPGARCIA<VALVERDE<<JULIAN<JOSE<<<<<<<<<<<<<<< AAE8494076ESP4603203M1710261A0134353500<<<64	

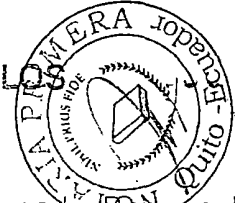
~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~Notario Primero del Cantón Cuzco~~



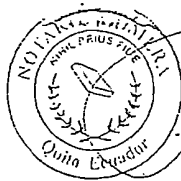


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

013

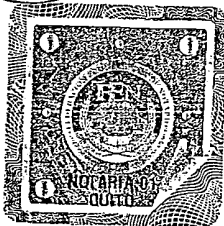
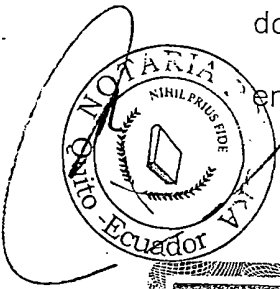


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Barbara Dotti Battel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil ocho – quinientos noventa y siete, con esta fecha y en catorce fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL, OTORGADO POR: COMPAÑIA CONSULTRANS, S.A.U., A FAVOR DE: DAVID DE SANTOS MARIAN Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS, que antecede.-
Quito, diciembre diez del dos mil catorce.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diez de diciembre del dos mil catorce.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0021, dictada por la Intendente de Compañías de Quito, el 07 de enero de 2015; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, ateniéndose al Poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 10 de diciembre del 2014.-

Quito, 09 de enero de 2015.-

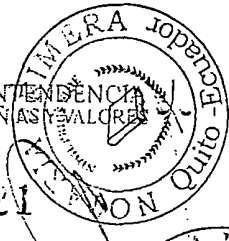
AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES



013

RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2743 de 4 de junio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio del 2013, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.001 de 05 de enero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre del 2014, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U., de nacionalidad española, a través del Consejero Delegado, confiere a favor del señor David de Santos Marian, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 10 de diciembre del 2014 que contiene el Poder otorgado a favor del señor David de Santos Marian, del contenido de la presente Resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad española CONSULTRANS, S.A.U., de 12 de junio del 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera CONSULTRANS, S.A.U.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

07 ENE. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH/ TRAM. 48957 / EXP. 170518

TRÁMITE NÚMERO: 2451

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	1760
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	288
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	No Determinado	APODERADO	No Determinado

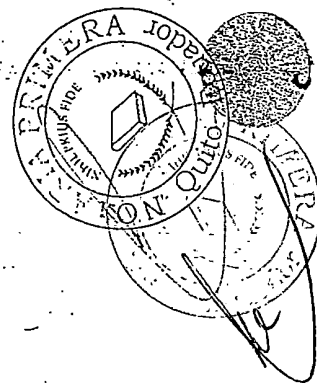
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	10/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0021
FECHA RESOLUCIÓN:	07/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTRANS, S.A.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

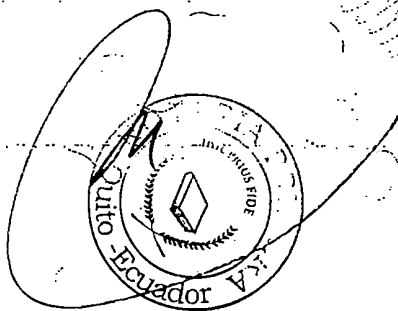
PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 10/12/2014, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL CONSEJERO DELEGADO OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. DAVID DE SANTOS MARIAN.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2101 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JUNIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN, O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN-002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROELO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Barbara Dotti Battel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete – dos mil ocho – quinientos noventa y siete, con esta fecha y en diecinueve fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. EL PRIMER TESTIMONIO DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR: COMPAÑÍA CONSULTRANS, S.A.U., A FAVOR DE: DAVID DE SANTOS MARIAN; Y, MAS DOCUMENTOS APROBATORIOS, que antecede.-

Quito, enero veinte del dos mil quince.

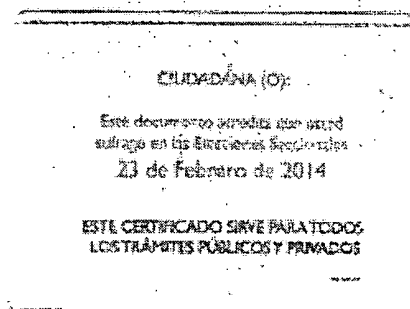
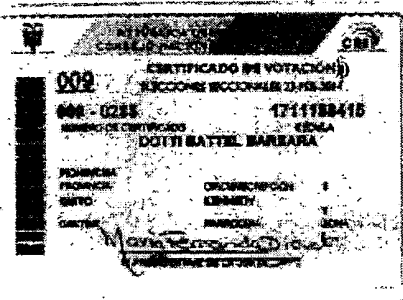
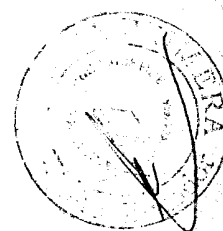
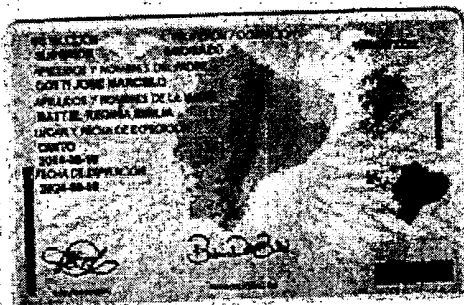


[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante mí el veinte de enero de dos mil quince; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinticinco de junio del dos mil quince.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

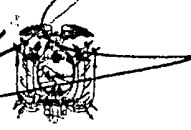


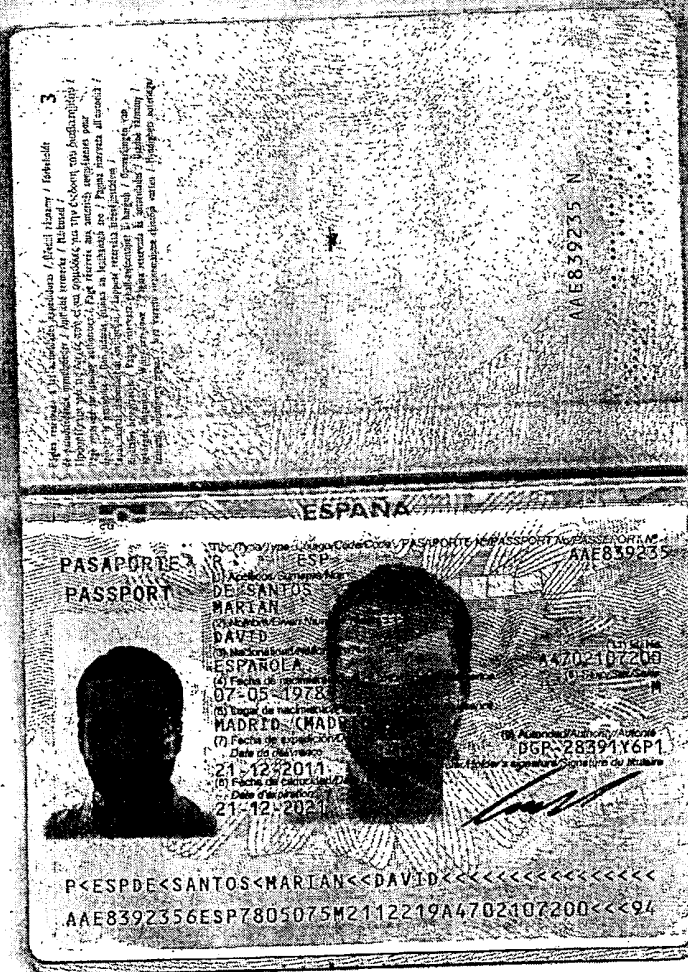
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 25 JUN 2015 Folias Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



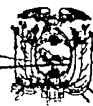


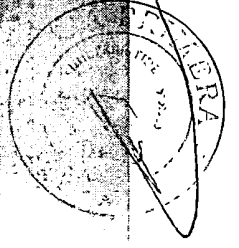
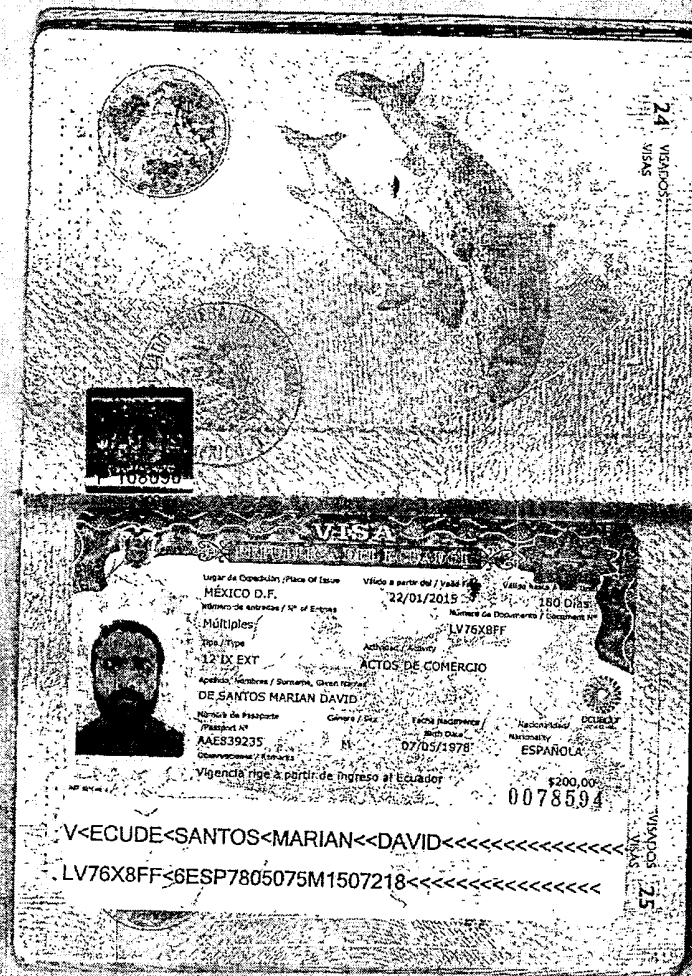
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 25 JUN 2015 Folias Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallón
Notario Primero del Cantón QUITO





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 25 JUN 2015, Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

023

Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA IMPORTLAMECK S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticinco de junio de dos mil quince.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 45098



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31240
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3429
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAE839235	DE SANTOS MARIAN DAVID	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

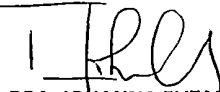
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /25/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTLAMECK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1664 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MAYO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

